



ORDENANZA N°



VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria N° 928 / 2019 para el Ejercicio 2020, que institúa los valores de las diferentes tasas municipales

Y CONSIDERANDO:

Que en su Art° 34, donde se regula la habilitación y el estudio de factibilidad de ubicación de cada estructura soporte de antena y sus equipos complementarios, el concepto y el monto consignado son inexactos y deben ser subsanados.

Que en su Art° 37, donde se regula la tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructuras relacionadas, el concepto no corresponde a la tasa regulada y debe ser subsanado.

Que en su Art°38 inc. I, Punto 3, donde se regula el Derecho de Oficina respecto de los Certificados D.T.E.; presenta inexactitud en el valor establecido en el apartado 3.

Que es facultad del Concejo Deliberante el dictado de Ordenanzas y proponer las modificaciones que sean necesarias a los fines de un buen desenvolvimiento municipal;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) MODIFÍCASE el art 34º el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 34º) En concepto de tasa por el servicio de habilitación y estudio de factibilidad de ubicación para la registración de cada estructura soporte de antena y sus equipos complementarios PESOS: NOVENTA Y UN MIL (\$91.000) por única vez y por cada estructura portante

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590

X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901

E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Art. 2º) MODIFÍCASE el art 37º el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 37º) En concepto de tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructura soporte de antena y sus equipos complementarios se deberá abonar una tasa fija anual de PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000) CON VENCIMIENTO EL 15 DE Abril de 2020.

Art. 3º) MODIFÍCASE el art 38º inc. I, Punto 3; el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 38º) TODO trámite o gestión ante la Municipalidad, está sometido al Derecho de Oficina que a continuación se establece:

1) Derechos de oficina varios, solicitudes de:

3) Por visado de los Certificados de D.T.E. (Documento de Tránsito Electrónico) por venta o consignación:

- 1.- Por solicitud de certificados guías de transferencia o consignación de ganado mayor por cabeza:\$ 40,00
- 2.- Por solicitud de certificados guías de transferencia o consignación de ganado menor por cabeza: \$ 30,00
- 3.- Por solicitud de certificados guías de tránsito.....\$ 250,00
- 4.- Por solicitud de certificados guías de ganado mayor y/o menor de hacienda que previamente ha sido consignada, por cabeza.....\$ 20,00

Considérense contribuyentes de los importes estipulados en los apartados 1), 2) y 3) precedentes, al propietario de hacienda a transferir, consignar o desplazar y será contribuyente del importe establecido en el apartado 4) el comprador de la hacienda que fuera consignada, siendo responsable de su cumplimiento, en este último caso, la firma consignataria interviniente. Los importes a abonarse por estas solicitudes, deberán hacerse efectivos al momento de efectuarse el pedido de la solicitud correspondiente para tramitar el respectivo certificado.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 5 días del mes de Marzo del año 2020.-


DANIEL NISHIER
CONCEJAL


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º


IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL


JOSÉ M. FRUTO
CONCEJAL




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


NADIA FONTANESSI
VICEPRESIDENTE